

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	25/8/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

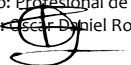
PARTES INTERESADAS:	✓ AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ✓ A QUIEN PUEDA INTERESAR
REALIZA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ASUNTO:	INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO – POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)
MUNICIPIO:	EL AGRADO - HUILA
RADICADO:	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

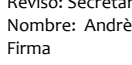
MARCO NORMATIVO

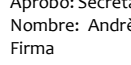
1. Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones y nombrar los funcionarios para dicha finalidad.
2. En cumplimiento de la ley 9 de 1989, ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 reglamentadas según Decreto 1469 de 2010 en el Artículo 113 en el cual se expresa la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas Urbanísticas correspondientes al alcalde o delegado, (secretaría de Planeación Municipal)
3. Que es competencia de la Secretaría de Planeación Municipal realizar el trámite, estudio y expedición de las Licencias de Construcción y Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, con sujeción al Plan Básico de Ordenamiento Territorial de conformidad a la ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1197 de 2016, Decreto 046 de 2020.

ANTECEDENTES

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de las Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales y Agencia Nacional de Minería que se

Proyectó: Profesional de apoyo
Nombre: Daniel Rojas O.
Firma: 

Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma: 

Aprobó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma: 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	25/8/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

realizó el martes 02 de septiembre de 2025, en donde se fijó el compromiso por parte de esta Secretaría un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al PBOT vigente, sobre tres (03) propuestas viabilizadas de titulación minera. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.

CONSIDERACIONES

Primero: Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Concepto de uso del suelo. “Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petitionerario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”

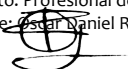
Segundo: El municipio de El Agrado cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial EOT aprobado según acuerdo 022 de mayo 30 de 2001. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo EOT vigente de la entidad territorial.

INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características.

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MINERALES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE	USO DE SUELO PRINCIPAL
1	PCC	503119	Oct 7, 2021	2081,4965	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%

Proyectó: Profesional de apoyo
Nombre: Oscar Daniel Rojas O.
Firma



Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	25/8/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

2	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%
3	PCC	OGA-11041	7/10/13	68,93	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(15818) JESUS MARIA FERNANDEZ FIERRO	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%

Conforme al ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERROTPROA E.O.T, aprobado mediante acuerdo 022 de mayo 30 de 2001 y por información aportada por la AMN, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

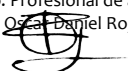
MICRO REGIÓN 1: Corresponde al 79% del área del municipio, va desde los 700 metros hasta los 1.200 m.s.n.m. con bosque seco tropical, suelos superficiales francos, su principal economía es la explotación agropecuaria, basada en ganadería semi intensiva y cultivos como arroz, tomate, maíz, sorgo, cacao, ahuyama, limón, explotaciones avícolas. Comprende las veredas: Escalereta, Chimbayaco, La Cañada, La Galda, San José de Belén, EL Pedernal, El Socorro, Sabaneta, Bajo Buenavista, San Antonio, Yaguilga.

Conforme al artículo 193 del Acuerdo Nro.022 de 2001. Se define el uso del suelo, así:

	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO Y/O RESTRINGIDO	PROHIBIDO
APAb	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%	Vivienda propietaria, Granjas avícolas, Canículas, Silvicultura	Cultivo de flores, Recreación, Granjas Porcinas, Agroindustria, Apertura de vías	Agricultura mecanizada. Urbanizaciones, Industria y Comercio.

MICRO REGION 2: Corresponde al 21% del área del municipio, incluye la franja altitudinal de los 1201 m.s.n.m hasta los 2.000 m.s.n.m la base principal de la economía está dada por el cultivo del café y sus asociados. Comprende las veredas: San Antonio, Alto Buenavista, Alto granadillo, Olivos, Astilleros, La María, Montecitos, La Esperanza, Las Orquídeas, La Ondina, Horizonte, El Carmen y los Pinos.

Proyectó: Profesional de apoyo
Nombre: Oscar Daniel Rojas O.
Firma



Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM-230
		Fecha Documento	25/8/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

Conforme al artículo 193 del Acuerdo Nro. 022 de 2001. Se define el uso del suelo, así:

	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO Y/O RESTRINGIDO	PROHIBIDO
APAb	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%	Vivienda propietaria, Granjas avícolas, Canículas, Silvicultura	Cultivo de flores, Recreación, Granjas Porcinas, Agroindustria, Apertura de vías	Agricultura mecanizada. Urbanizaciones, Industria y Comercio.

Ahora bien, el polígono identificado con la placa SCO-10061 hace parte de la zona de reserva forestal en Colombia catalogada dentro la Ley 2 de 1959 - Categoría C, como marco legal y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Mientras que el polígono identificado con la placa 503119, presenta traslape parcial con el Parque Natural Municipal declarado mediante el Acuerdo Municipal No.013 del (11) de marzo del año 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE NATURAL MUNICIPAL DEL AGRADO -HUILA.

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Proyectó: Profesional de apoyo
Nombre: Oscar Van der Rojass O.
Firma

Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co